



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2019

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2020120500000004171
		Fecha	2020-02-27 01:53:06 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO	
Destinatario	INSPECCIÓN PTO WILCHES		
Anexos	0	Folios	1
COR08SI2020120500000004171			

Doctor(a)
JULIO ENRIQUE POMBO RAMOS
 INSPECTOR DE TRABAJO
 INSPECCIÓN DE PUERTO WILCHES
 CARRERA 6 N° 6-34 BARRIO CIENAGA
 PUERTO WILCHES, SANTANDER

Ref: Remisión mandamiento(s) de pago (s) para diligencia de notificación.

Señor(a) Director(a):

Teniendo en cuenta que dentro del (los) proceso(s) de cobro coactivo que a continuación se relaciona(n) se libró mandamiento de pago y se remitió la citación para efectos de la notificación personal, la cual deberá surtirse a través de la Dirección Territorial correspondiente, adjunto al presente dos copias del (los) mismo(s) a fin de que en el momento en que se presente el interesado se surta la notificación personal, la cual debe registrarse en el respectivo mandamiento diligenciando los datos que aparecen en el sello impreso y acto seguido hacer entrega de una copia de aquel.

Mandamientos que se anexan son:

PROCESO	FECHA AUTO	FECHA NOTIFICACION	SANCIONADO
2-153-2019	27-febrero-2019	27-febrero-2019	GABRIEL CAMARGO GONZALEZ

Realizada la notificación personal de inmediato se debe remitir a la Oficina Asesora Jurídica, copia del mandamiento de pago con la constancia de respectiva notificación o si transcurrido el término de los 10 días contados a partir de la fecha del recibo de la citación, no se hubiere surtido, se deberá dejar la correspondiente constancia de la no comparecencia en la copia del mandamiento e informar por escrito, remitiendo los documentos soporte, para que el Abogado de Cobro Coactivo proceda a adelantar los trámites tendientes a la notificación por correo.

En el evento en que el deudor quiera adelantar actuación procesal alguna, deberá hacerlo directamente dirigiéndose a la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio personalmente o a través de correo.

Para cualquier aclaración por favor comunicarse con la Oficina Asesora Jurídica, TEL: 377 9999 EXT. 11165-11110

Con toda atención,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
 COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

Proyecto Socorros

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

9)



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1802 de fecha 31 de octubre de 2018, expedida por la Dirección Territorial SANTANDER del Ministerio del Trabajo, se sancionó a GABRIEL CAMARGO GONZALEZ con domicilio en CARRERA 9 7 51 de PUERTO WILCHES, con constancia de ejecutoria de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE, con destino al FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la cual debe ser consignada en la Cuenta Ahorro N° 256-961160 del Banco de Occidente a nombre de FIDUAGRARIA y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de GABRIEL CAMARGO GONZALEZ en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 91323355, y a favor del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, administrado por FIDUAGRARIA, por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$3,906,210.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 17 de diciembre de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta de Ahorro N° 256-961160 del Banco de Occidente a nombre de FIDUAGRARIA más las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional,

advirtiendo que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto Socorros

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____

de _____ se presenta el Señor(a) _____

Identificado(a) con C.C. _____ de _____

en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fecha 1: 03/03/20	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor: _____	Fecha 2: 03/03/20	R D	
C.C. _____	Nombre del distribuidor: _____	C.C. _____	
Centro de Distribución: _____	Centro de Distribución: _____	Observaciones	
Observaciones	Observaciones		
16 MAR 2020			